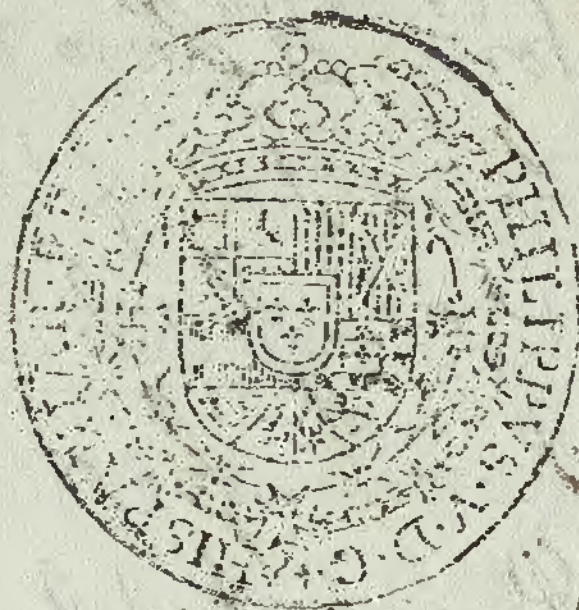




Veinte y tres de marzo de 1735.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

Por mandado de los Señores Ministros, por el Mayordomo de Su
Majestad, lo que se ha acordado, como también el prede-
cesor de los dichos Soldados, y el gasto de Carruages para
su conducción y sede cuenta por dho Mayordomo, para
que señale el ymporte de todo en la forma acordada, y
suplica esta Cui. al E. Hen. de Correg. se sirba conti-
nuar las diligencias y apremios contra los Chozos
y casados a quienes atoca de hacer dho Servicio para
que comparezcan a ejecutarlo.

En la Muy Noble y Muy Real Cui. de Lima en quince
días de mes de octubre de mil setecientos treinta y cinco
se juntaron a Consejo los S. Señores Chuzos y vecinos
della en las Salas de su Ayuntamiento para tratar
cosas tocantes al Servicio de Su Mag. bien y util-
dad de la Republica lo cual se acuerda, lo que se
dijo.

